



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 277

Conforme a la revisión del inventario anexo de **2 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia Regional VIII Lerma Santiago Pacífico**, dependiente de la **Comisión Nacional Forestal**, integrada por las **serie documental administrativa en original**: comprobantes de recepción de documentos del Programa Pro-Árbol (formatos, blocks con folios); del año **2007**, con un peso aproximado de **1,140 kilogramos**, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **GRM/015/09** de fecha **12 de enero de 2009** y **GRMO/1034/2009** de fecha **9 de junio de 2009**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2003; Artículo 17, Naturaleza de la Comisión Nacional Forestal como organismo público descentralizado.
- *Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2001.
- *Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006; Artículo 18, Fracc. XIV, Atribuciones de la Coordinación General de Administración.
- *Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal*; publicado en Diario Oficial el 8 de diciembre de 2008.
- *Convocatoria 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa Pro-Árbol de la Comisión Nacional Forestal*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2007.
- *Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Pro-Árbol de la Comisión Nacional Forestal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que conforme a lo señalado en el alcance núm. GRMO/1034/2009 de 9 de junio de 2009, la documentación propuesta para baja consiste en formatos obsoletos, foliados y sin ocupar del Programa Pro-Árbol correspondiente al ejercicio 2007.

TERCERO. Que conforme a lo señalado en el alcance núm. GRMO/1034/2009 de 9 de junio de 2009, la normatividad aplicable a la documentación propuesta son las Reglas de Operación del Programa Pro-Árbol del año 2007 (DOF, 20 de febrero de 2007) que son publicadas anualmente y perdieron su vigencia con la publicación de las Reglas de Operación del Programa Pro-Árbol del año 2008 (DOF, 28 de diciembre de 2007).

CUARTO. Que conforme a la Declaratoria de Prevaloración de fecha 10 de noviembre de 2008, "no existen documentos susceptibles de formar parte del Archivo Histórico Institucional de la CONAFOR, por tal motivo se considera viable su baja definitiva".

QUINTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 29 de junio de 2009.

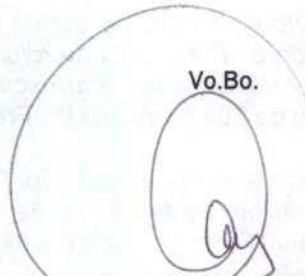
REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS